



Resolución Ministerial

N° 209 - 2014 - MINEDU

Lima, 23 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son precedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorandos N°s 278-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF y 998-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración comunica a la Unidad de Presupuesto los saldos de los ingresos no utilizados en el Ejercicio Fiscal 2013 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2014;



Que, mediante los Oficios N°s 095-2014-ENSB y N° 213-2014-MINEDU/ENSAD/D/ADM y los Memorandos N°s 565-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF, 099-2014-MINEDU/VMGP-DIGEBA, 1487-2014-ME/VMGI-OINFE, 090-2014-FONDEP-MINEDU, la Escuela Nacional Superior de Ballet, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la Unidad de Administración Financiera, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, la Oficina de Infraestructura Educativa y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, respectivamente; han solicitado la incorporación de los recursos provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2013, por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados;

Que, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante los Memorandos N°s 0127-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0128-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0131-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, 0166-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0183-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, otorga conformidad a la incorporación de los saldos de balance solicitados por la Escuela Nacional Superior de Ballet, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la Unidad de Administración Financiera, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, la Oficina de Infraestructura Educativa y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, detallando dicha incorporación a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 159-2014-MINEDU/SPE-UP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos del Saldo de Balance 2013 hasta por la suma de S/. 6 750 043,00 (seis millones setecientos cincuenta mil cuarenta y tres y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, S/. 217 326,00 (doscientos diecisiete mil trescientos veintiséis y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias y S/. 1 137 511,00 (un millón ciento treinta y siete mil quinientos once y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 6 750 043,00 (seis millones setecientos cincuenta mil cuarenta y tres y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, S/. 217 326,00 (doscientos diecisiete mil trescientos veintiséis y 00/100 nuevos soles) por





Resolución Ministerial

N° 209 - 2014 - MINEDU

Lima, 23 MAYO 2014

la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias y S/. 1 137 511,00 (un millón ciento treinta y siete mil quinientos once y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, conforme al detalle de los Anexos N° 1, 2 y 3 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO N° 1

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
DIGEBA, ENSB, ENSAD, UAF y OINFE
(en Nuevos Soles)**

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	6,750,043
TOTAL INGRESOS			6,750,043

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL	
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL		
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				2,844,016	
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,200,000		2,200,000	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
5000671			DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS	165,643	50,000	215,643		
5000671	DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS	333,673	94,700	428,373				
026	9002	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				242,224	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
5001924	DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	242,224		242,224				
108	9001	3999999	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				3,663,803	
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,663,803			3,663,803
TOTAL EGRESOS				6,605,343	144,700		6,750,043	




ANEXO N° 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 FONDEP Y OINFE
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 217,326

TOTAL INGRESOS 217,326

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				56,343
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	56,343		56,343	
108	9002	2094824	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				160,983
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
			MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO FRANCISCO VIGO CABALLERO - UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN		160,983	160,983	
TOTAL EGRESOS				56,343	160,983		217,326

The image shows a handwritten signature in blue ink and an official circular stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE EDUCACION' and 'UNIDAD PRESUPUESTARIA'.

ANEXO N° 3

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
OINFE
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

1.9	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,137,511
TOTAL INGRESOS		1,137,511

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
108	9002	2113989	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			1,137,511
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DE PRIMARIA DE MENORES N° 22481, CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA	1,137,511	1,137,511	
TOTAL EGRESOS				1,137,511		1,137,511


